



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de enero de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado “**PLAN DE ACCIÓN EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, 2022**”; Informe N° 001-2022-MDCC-GAF-SGGTH; Informe N° 006-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés Benavente Ramos, presenta a través de su Informe N° 001-2022-MDCC-GAF-SGGTH, dirigido a este despacho el 5 de enero de 2022, el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE ACCIÓN EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, 2022**” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Efectuar la vigilancia, control, monitoreo y evaluación de la COVID-19, a través de la contratación de especialistas en salud ocupacional, en beneficio de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; asimismo, el plan contempla el siguiente **OBJETIVO ESPECÍFICO**: Promover el bienestar, salud y seguridad de cada uno de los servidores que laboran bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 728, 276 y 1057, a través de la contratación de un médico ocupacional y enfermera. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de un médico y una enfermera ocupacional por el periodo de doce (12) meses;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aquenta, a través de su Informe N° 006-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 10 de enero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 90,000.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Gestión de recursos humanos”;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”; dicha disposición entro en vigencia el 1 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del mismo cuerpo legal; por lo que resulta viable la contratación de los servicios detallados en los párrafos precedentes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE ACCIÓN EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, 2022**”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Gestión de recursos humanos”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano** la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL